



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000385 DE 2013

25 OCT 2013

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 378 de 2013"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto No. 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución No. 0378 del 23 de octubre de 2013, Por la cual se implementa un apoyo directo para la protección del ingreso rural de los cultivadores de papa y el mantenimiento de la paz social en el agro durante el último trimestre del 2013.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Resolución No. 0378 de 2013, debe ser corregida puesto que en su artículo 9, y el parágrafo del artículo 10, existen imprecisiones que deben ser corregidas, sin que ello modifique el contenido, ni la ejecución de la medida de apoyo directo acogida por dicho acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el parágrafo del artículo 1 de la Resolución No. 0378 de 2013, el cual quedará así:

"**Parágrafo.** La ejecución del presente programa de apoyos podrá ejecutarse a través de contrato o convenio que celebre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el operador/ejecutor del Programa."

Artículo 2. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución No. 0378 de 2013. el cual quedará así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0378 de 2013"

"Artículo 9. Descuentos del programa de apoyos. El operador del programa de apoyo directo descontará del valor del apoyo los impuestos, costos y gastos en los que tenga que incurrir, en el marco del artículo 3 de la presente Resolución."

Artículo 3. Modifíquese el párrafo del artículo 10 de la Resolución No. 0378 de 2013, el cual quedará así:

"Párrafo. El programa de apoyo directo para la protección del ingreso rural de los cultivadores de papa y el mantenimiento de la paz social en el agro durante el último trimestre del 2013, podrá suspenderse o terminarse por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando por razones debidamente motivadas esto sea necesario."

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, manteniendo vigentes las disposiciones no modificadas de la Resolución 0378 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

25 OCT 2013



RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Secretaria General